



## RESOLUCIÓN No. 038 DE 2020

“Por medio de la cual se aprueba la ejecución del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2020.”

La Gerencia del Canal Regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°044 de 2018, fue adoptado el Manual de Talento Humano de la entidad mediante el cual busca estimular a sus colaboradores, para así generar resultados enfocados al cumplimiento de la misión institucional, a través del desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades en función del cambio organizacional, mediante diversos programas y planes de bienestar, capacitación, estímulos e incentivos, los cuales se consideran factores indispensables para atraer y retener el talento con miras a lograr los cambios que, en términos de innovación del sector, desemboquen en una cultura y organización pública sana en el que el bienestar organizacional sea una fuente creadora de valor público.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 33 de la Ley 734 de 2002, el Decreto 1227 de 2005 y demás normatividad vigente relacionada, por medio de las cuales se regula lo relacionado con derechos de todo servidor público así como la participación de estos en programas de bienestar social y de capacitación, Teveandina Ltda. Busca disponer de cronogramas para el desarrollo de dichos planes por vigencia previa aprobación por parte del comité correspondiente.

Que teniendo en cuenta lo relacionado y con el fin de detectar las necesidades fue realizada la encuesta de necesidades de capacitación el 02 de febrero de 2020 al interior de la entidad mediante el correo de comunicaciones, por lo que de acuerdo con los resultados de la encuesta realizada, los planes de mejoramiento y los lineamientos de MIPG se proyectó el cronograma del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2020, el cual incluye capacitaciones virtuales internas y externas en su mayoría, capacitaciones presenciales por las diferentes entidades del Estado según oferta publicada.

Así las cosas, fue presentado y aprobado en reunión el día 19 de marzo de manera unánime por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno presentado por la Dirección Jurídica y Administrativa para la ejecución del plan correspondiente.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar el cronograma de actividades encaminadas al desarrollo al Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2020.

**PARAGRAFO:** El cronograma aprobado corresponde a proyecciones de actividades que en el transcurso de la vigencia podrán variar, toda vez que algunas de estas son gratuitas y la disponibilidad para su ejecución se encuentra sujeta a la confirmación de terceros, por lo que será necesario llevar a cabo la actualización mensual de ellos de acuerdo a lo formulado en dicho documento.

**ARTICULO SEGUNDO.** Asignar la suma de hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, como presupuesto para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación durante la vigencia 2020.

**PARÁGRAFO:** En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación justificada del acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000398 del 18 de febrero de 2020, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.



**PARÁGRAFO:** Para el desarrollo del plan relacionado en la presente resolución por vigencia, teniendo en cuenta el prepuesto máximo proyectado, se comprometerá el presupuesto a medida que se vaya planeando la ejecución de las actividades programadas e incluidas en el cronograma aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Autorizar a la Coordinación de Tesorería y Facturación para la realización de los pagos que se requieran a favor de personas naturales y/o jurídicas, así como el giro de los avances a nombre de la Directora Jurídica y Administrativa, en desarrollo de los Planes de la entidad.

**PARÁGRAFO:** Para el caso de los avances que sean realizados a favor de la Directora Jurídica y Administrativa, teniendo en cuenta el cargo, los recursos están cubiertos con las pólizas del plan de seguros del canal.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los avances que sean realizados en cumplimiento de la presente resolución deben ser legalizados ante la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso respectivo. En caso de haber saldo a favor de la entidad por concepto del pago, el trabajador oficial deberá reembolsar a la entidad dentro del mismo término.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. al 01 días del mes de abril de 2020.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente

Proyectó: Johana Andrea Salcedo Avila  
Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez  
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera